

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 91455

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por VOZ CÁMARA SpA hoy PAUTA SpA., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-17, otorgada por Decreto Supremo N° 1.436 de 14.07.1964, del Ministerio del Interior, renovada mediante Decreto Supremo N° 274 del 01.10.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Chillán esquina Agua Santa	Viña del Mar	de Valparaíso	33° 02' 39"	71° 33' 59"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Anillos terminados en barra, con tilt eléctrico de 4° bajo la horizontal, 4,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,54 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Anillos terminados en barra	54,5	0	0	0	5,31	-36	0,88
2	Anillos terminados en barra	51,5	0	0	0	2,103	-12	0,88
3	Anillos terminados en barra	48,5	0	0	0	1,897	12	0,88
4	Anillos terminados en barra	45,5	0	0	0	4,69	36	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,31 dB
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0.20 dB
- Largo cable alimentador : 55 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,64	0,56	0,20	0,00	0,35	2,00	4,76	6,80	7,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,60	7,47	6,80	4,76	2,00	0,35	0,00	0,20	0,56

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
30/09/2024 22:27

